

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 24 de Junio de 2014.-

**DECRETO ALC.Nº1434/2014.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en la especie su artículo 8 letra g); su Reglamento, especialmente sus artículos 10 Nº 7 letra f) en relación con el Artículo 107 del mismo cuerpo legal; Decreto Alcaldicio Nº1252/2014 de fecha 30 de Mayo de 2014, que fija texto refundido del Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando Nº 0575/2014 de fecha 22 de Mayo de 2014 del Director de la Secretaría de Planificación Comunal, Dirigido a la Dirección Jurídica mediante el cual solicitó al Director Jurídico gestionar la Contratación Directa de la empresa **CONSTRUCTORA MANUEL HÉCTOR VILLALOBOS CORDERO EIRL ó COVIMA EIRE**, RUT 76.103.233-K, representada legalmente por don **Manuel Héctor Villalobos Cordero**, RUT 9.511.625-6, ambos con domicilio en Calle Dos, Nº 3287, Alto Hospicio, toda vez que era necesario contratar los servicios especializados para la instalación de tabique y puerta para la habilitación de la oficina que albergará a los **“PRESTADORES DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA (PSAT) – PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS”** todo ello en atención a que la empresa antes mencionada, dado los trabajos efectuados previamente para la Municipalidad, cuenta con la idoneidad técnica y la experiencia necesaria para llevar a cabo dichos trabajos y evitar entorpecer la continuidad de la labor de la Municipalidad y el cumplimiento de los objetivos de ésta; Decreto Alcaldicio Nº1192/2014 de fecha 23 de Mayo de 2014 a través del cual se determinó la contratación por Trato Directo de la empresa antes singularizada; Contrato de Ejecución de Obras, denominado **“Instalación de Tabique y Puerta”**, suscrito entre la Municipalidad y la referida Empresa con fecha 29 de Mayo de 2014; Decreto Alcaldicio Nº1360/2014 de fecha 16 de Junio a través del cual se aprueba el contrato antes singularizado; Memorando Nº 0675/2014 de fecha 17 de Junio de 2014 del Director (s) de la Secretaría de Planificación Comunal, Dirigido a la Dirección Jurídica mediante el cual solicita decretar las modificaciones en los términos allí señalados al Decreto Alcaldicio Nº 1192/2014 de fecha 23 de Mayo de 2014; Decreto Alcaldicio Nº1392/2014 de fecha 19 de Junio de 2014, a través del cual se modifica el Decreto Alcaldicio Nº 1192/2014 de fecha 23 de Mayo de 2014 en los términos solicitador por la Secretaría Comunal de Planificación; Anexo de Contrato suscrito entre la Empresa y la Municipalidad de fecha 19 de Junio de 2014 y Certificado de Obligación Presupuestaria:

(Continuación Decreto Alcaldicio N°1434/2014)

**DECRETO:**

1.- Apruébese el Anexo de Contrato de Ejecución de Obra, denominado "Instalación de Tabique y Puerta", suscrito el 19 de Junio de 2014, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y "CONSTRUCTORA MANUEL HÉCTOR VILLALOBOS CORDERO EIRL ó COVIMA EIRL.", RUT 76.103.233-K, representada legalmente por don **Manuel Héctor Villalobos Cordero**, RUT 9.511.625-6, ambos con domicilio en Calle Dos, N° 3287, Alto Hospicio, mediante el cual este último se obliga a ejecutar la obra antes singularizada, en el cual acuerdan modificar el contrato primitivo, específicamente en su cláusula **TERCERA**, en el sentido que se modifican las Especificaciones Técnicas que rigieron la contratación primitiva por las que se adjuntan al Memorándum N° 0675/2014 de fecha 17 de Junio de 2014 de la Secretaría Comunal de Planificación, las que se entienden formar parte integrante del presente acto administrativo y se dan por expresamente reproducidas y en su cláusula **QUINTA**, en el sentido que el plazo de ejecución de la obra será de 10 (diez) días hábiles, contados desde la aprobación del contrato de suministro de ejecución de obra.

2.- Manténgase en lo no modificado por el presente decreto, las cláusulas del contrato primitivo, suscrito con fecha 29 de Mayo de 2014 y aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1360/2014 de fecha 16 de Junio de 2014.


3.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**



**Fdo.** Don Vicente Petrillo Silva, Alcalde (s) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

  
**JOSE VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
ACA/LBM/lvm  
Distribución:  
Dir. Control  
Secoplac  
Encargado Portal  
Dir. Jurídica